



Proceso Electrónico
Radicado: 76001400302820230004000
Pertenencia AML

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 12 de septiembre 2023. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1646

Rad. 7600140030282023-00291-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 13 de junio del presente año, por medio del cual el señor DIEGO ANDRES ARBELAEZ ZULUIAGA, parte actora, solicita el retiro de la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por **DIEGO ANDRES ARBELAEZ ZULUAGA**, quien actúan en su propio nombre contra **INVERSIONES TOSCANA S.A.S Y TOSCANA CONSTRUCTORES S.A.**, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud elevada desde el correo del señor DIEGO ANDRES ARBELAEZ ZULUIAGA, parte actora

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.



Proceso Electrónico
Radicado: 76001400302820230004000
Pertenencia *AM*

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

Lizbet Baeza Mogollon
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria